



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

24 SEP 2013
Página 1
RAM 937/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 937/13

Sucre, 12 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE Int. C.A.L.M. No. 47 de 10 de septiembre de 2013, los CONCEJALES: Sra. Norma Rojas Salazar, Lic. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Verónica Berrios Vergara, miembros de la COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL del H. Concejo Municipal, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, AUTORIZACIÓN para la ENTREGA PUBLICA DEL PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE, a diferentes instituciones, entre otras a la FEDERACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN y a la UNIVERSIDAD del VALLE, con la finalidad de realizar el PROCESO DE PRESENTACIÓN e INFORMACIÓN del Proyecto de la Carta Orgánica, eventos que se realizarán los días 19 y 20 de septiembre de 2013, a realizarse en nuestra ciudad.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de septiembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR la ENTREGA PUBLICA DEL PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE, a la FEDERACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN y a la UNIVERSIDAD del VALLE, con la finalidad de realizar el PROCESO DE PRESENTACIÓN e INFORMACIÓN del Proyecto de la Carta Orgánica, eventos que se realizarán de acuerdo al siguiente detalle: El 19 de septiembre de 2013 de Hrs. 08:a 10:00 con la UNIVERSIDAD del VALLE, en el Auditorio del Campus "Las Delicias" y el 20 de septiembre de 2013, con la Federación de Medios de Comunicación, respectivamente.

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESULEVE:




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

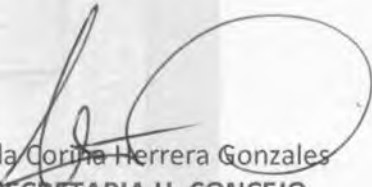
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 937/13

- Art. 1.-** AUTORIZAR al PRESIDENTE y a la COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL del H. Concejo Municipal, la ENTREGA PUBLICA DEL PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE, a la FEDERACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN y a la UNIVERSIDAD del VALLE, con la finalidad de realizar el PROCESO DE PRESENTACIÓN e INFORMACIÓN del Proyecto de la Carta Orgánica, eventos que se realizarán de acuerdo al siguiente detalle: El 19 de septiembre de 2013 de Hrs. 08: a 10:00 con la UNIVERSIDAD del VALLE, en el Auditorio del Campus "Las Delicias" y el 20 de septiembre de 2013, con la Federación de Medios de Comunicación, que se encuentran sujetos a una Agenda Especial, respectivamente.
- Art. 2.-** AUTORIZAR a la Directiva y al Oficial Mayor del Concejo, realizar los Gastos Administrativos que correspondan, en sujeción estricta a las normas establecidas para el efecto y el apoyo logístico solicitado, respectivamente.
- Art. 3.-** Se DEJA ESTABLECIDO, que a la conclusión de los referidos eventos, en razón de la materia, Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, debe realizar el informe de descargo y el cierre contable que corresponda y remitir lo obrado al Pleno del Ente Deliberante, para los fines de fiscalización.
- Art. 4.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL

